

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 13-11-2014

**DIRECTOR/A
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA**

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Inciso final del artículo 40° de la Ley N° 19.882

2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	20 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
A5. LIDERAZGO	10 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	15 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

Habilidad para implementar los cambios de política pública que inciden en su desarrollo organizacional y su relación con clientes externos.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizandorecursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Capacidad para diseñar e implementar sistemas de monitoreo y control de tareas y procedimientos, coordinando y planificando el conjunto de medios disponibles para la toma de decisiones oportuna a fin de mejorar la gestión.

Habilidad para priorizar estrategias y procesos organizacionales, generando metas orientadas al logro de objetivos en el marco de las relaciones gubernamentales, controlando la gestión, sopesando riesgos y fundando su decisiones y acciones en criterios de eficacia, eficiencia y calidad para el cumplimiento de la misión institucional.

Es deseable que posea al menos 3 años de experiencia en funciones directivas, gerenciales o de jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones.

Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Habilidad para potenciar y fortalecer canales de comunicación efectivos con los diversos actores públicos y/o privados que tiene su institución, coordinando relaciones de complementariedad, alianzas estratégicas y conocimiento mutuo. Capacidad para comunicarse y relacionarse activamente con la comunidad del servicio.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

Habilidad para conducir a su equipo de trabajo transmitiendo una visión y sentido de la organización para el servicio de la salud pública, promoviendo instancias de diálogo con su equipo, demostrando confianza en sus capacidades y motivando el apoyo mutuo. Es un referente en los temas bajo su competencia, tanto en la organización como para el país.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Debe contar con conocimientos y/o experiencia gestión y/o administración en el ámbito de la salud pública y/o epidemiología como disciplina que permite la priorización de acciones.

Se valorará experiencia en microbiología aplicada a la salud pública o desarrollo de investigaciones operacionales en el ámbito tecnológico y/o farmacológico, o salud ambiental y/o afines.

Se valorará dominio del idioma Inglés a nivel intermedio.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	I Nivel Jerárquico
Servicio	Instituto de Salud Pública
Dependencia	Ministro/a de Salud
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

A el/la Director/a del Instituto de Salud Pública le corresponde contribuir al mejoramiento de la salud de la población mediante la gestión de los recursos disponibles en la organización de su cargo, velando por el adecuado funcionamiento de esta, de acuerdo con las normas, políticas y directrices aprobadas por el Ministerio de Salud.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Director/a del Instituto de Salud Pública le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Liderar y conducir a la Institución en su rol de laboratorio nacional y de referencia, normalizador y supervisor de los laboratorios de salud pública que determine el Ministerio de Salud.
2. Ejercer las actividades relativas al control de calidad de medicamentos, alimentos de uso médico y demás productos sujetos a control sanitario.
3. Prestar servicios de asistencia y asesoría a otros organismos y entidades públicas o privadas;
4. Promover y efectuar trabajos de investigación aplicada relacionada con las funciones del Instituto;
5. Desarrollar actividades de capacitación y adiestramiento en las áreas de competencia del Instituto
6. Fiscalizar el cumplimiento Ley N° 19.937 de normas de calidad y acreditación de los laboratorios de competencia del Instituto y las que le sean encomendadas por otros organismos públicos del sector salud mediante convenio.
7. Asesorar e informar al Ministerio de Salud en materias de competencia del Instituto.
8. Proponer al Ministerio de Salud, para su aprobación, los planes, programas, aranceles, normas y el presupuesto anual del Instituto. Administrar los recursos y bienes del Instituto y velar por su inversión, uso y conservación, de

acuerdo con normas que rigen la materia.

9. Representar a la institución y al Ministerio de Salud, en materias de su competencia tanto en el país como en el extranjero.

DESAFÍOS DEL CARGO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO

DESAFIOS DEL CARGO	LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO
<p>1. Liderar el proceso de implementación y consolidación de las nuevas funciones y procesos derivados de las modificaciones introducidas por la Ley 20724 al Código sanitario</p>	<p>1.1: Consolidar la implementación de las nuevas facultades que la ley confiere al Instituto de Salud Pública, de modo de ejercer eficazmente su rol sanitario y fiscalizador.</p> <p>1.2: Diseñar e implementar un Plan comunicacional respecto a los alcances de la ley, a los actores directamente involucrados y la comunidad en general.</p> <p>1.3: Elaborar y actualizar mecanismos de consulta y retroalimentación de la opinión ciudadana.</p> <p>1.4: Optimizar los procesos y velar por su trazabilidad y transparencia, relacionados con las autorizaciones sanitarias contempladas en el Código Sanitario.</p> <p>1.5: Estructurar y disponer de sistemas de información al público, que le permitan acceder a la información relevante relacionada con las competencias conferidas por el Código Sanitario al Instituto de Salud Pública.</p> <p>1.6: Proponer al Ministerio de Salud, las modificaciones normativas que deben realizarse para la adecuada implementación de la ley.</p>
<p>2. Obtener la mejora continua e</p>	<p>2.1: Acreditar al Instituto de Salud Pública ante la Organización Panamericana de la Salud, como</p>

<p>innovación de los procesos a través de la acreditación de los mismos.</p>	<p>Autoridad Reguladora Nacional de Productos Farmacéuticos, nivel IV.</p> <p>2.2: Acreditar sus principales procesos, conforme a las normas ISO respectivas.</p> <p>2.3: Fortalecer y mejorar los Programas de Evaluación Externa de la Calidad de los laboratorios de referencia de la institución.</p>
<p>3. Fomentar el desarrollo de Investigación y estudios que permitan mejorar la capacidad de respuesta sanitaria de la organización</p>	<p>3.1: Generar proyectos de investigación y habilitación de laboratorios con tecnología de punta capaces de analizar y diagnosticar enfermedades y condiciones de salud de alta especialidad.</p> <p>3.2: Desarrollar una red nacional de estudios integrados en vigilancia en salud pública, en ambiente y personas.</p> <p>3.3: Colaborar en estudios de investigación en materias de salud del ambiente y ocupacional.</p>
<p>4. Gestionar con liderazgo los recursos institucionales y las personas, implementando un modelo de gestión eficiente y transparente enfocado en los funcionarios, potenciando el capital humano, el trabajo en equipo y los recursos disponibles, para contribuir al logro de los compromisos de la organización, y de esta forma cumplir la misión del Instituto.</p>	<p>4.1: Contar con una política participativa de Gestión de las Personas.</p> <p>4.2: Contar con una política de provisión de servicios basados en tecnologías de la información y comunicación.</p> <p>4.3: Diagnosticar y proponer, al Ministerio de Salud y Dirección de Presupuestos, si corresponde, una modificación fundada a la planta de la Institución.</p> <p>4.5: Diseñar y ejecutar un programa de mantenimiento preventiva y correctiva de equipamiento, con estándares de calidad.</p>
<p>5. Consolidar la política de bioequivalencia de productos farmacéuticos.</p>	<p>5.1: Diseñar estratégicamente y en reguardo de la salud pública y la provisión de medicamentos, la incorporación de principios activos a la exigencia de equivalencia terapéutica,</p>

	<p>proponiendo al Ministerio de Salud, las normas o sus modificaciones para el cumplimiento del objetivo.</p> <p>5.2: Coordinar con el Ministerio de Salud y la Central Nacional de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, la información y actuaciones relacionadas con sumarios sanitarios, sanciones y distribución de productos farmacéuticos con exigencia de equivalencia terapéutica.</p>
--	--

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Instituto de Salud Pública de Chile "Dr. Eugenio Suárez Herreros", es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia de la Presidencia de la República por intermedio del Ministerio de Salud en su funcionamiento y en la ejecución de las políticas, normas y directivas que apruebe esa Secretaría de Estado. Su misión es "Contribuir al mejoramiento de la salud de la población, garantizando la calidad de bienes y servicios, a través del fortalecimiento de la referencia, la fiscalización y la normalización"; de este modo, le corresponde servir de laboratorio nacional de referencia en microbiología, inmunología, bromatología, farmacología, laboratorio clínico, contaminación ambiental y salud ocupacional y desempeñar las demás funciones que le asigne la ley.

Sus objetivos estratégicos son:

- Asegurar la calidad institucional, mediante la modernización de los procesos, la certificación o acreditación sobre la base de la normativa internacional, desarrollo de las competencias y formación continua, abarcando laboratorios de análisis clínicos, del ambiente y de salud ocupacional, para el fortalecimiento de los roles de referencia y fiscalización.
- Asegurar la calidad de los bienes y servicios de salud sometidos a su supervigilancia, en cumplimiento del rol de referencia, control y fiscalización que mandata la ley y reglamentos para contribuir a la salud pública del país. Apoyar la creación y/o modernización de laboratorios, mediante el trabajo conjunto con el Ministerio de Salud y las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud para fortalecer las redes de salud.
- Adecuar las acciones de vigilancia a las necesidades sanitarias del país y del reglamento sanitario internacional, a través del mejoramiento de la confiabilidad de los resultados, de la oportunidad y capacidad para responder a las situaciones epidemiológicas y otras que pongan en riesgo la salud de la población, con énfasis en las enfermedades transmisibles.
- Transformar al Instituto de Salud Pública (ISP) en referente nacional en investigación aplicada en temas prioritarios de políticas de Salud Pública a través de la elaboración, coparticipación y presentación de proyectos de investigación y convenios con universidades, para estimular la innovación en las áreas de su competencia.

La organización está liderada por un/a Director. La estructura del Instituto de Salud Pública se compone de cuatro Departamentos Técnicos, dedicados a áreas específicas de la Salud Pública, un Departamento de Administración y Finanzas que presta el soporte administrativo a toda la institución y Unidades Asesoras. Su sede principal (oficinas y laboratorios) está situada en la comuna de Ñuñoa, en la ciudad de Santiago, no existiendo sedes regionales, sin perjuicio de lo cual, sus funciones son

desarrolladas en ellas, por las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, en virtud de convenio.

Los principales proyectos y logros hasta el 2014 corresponden a:
Departamento Laboratorio Biomédico, Nacional y de Referencia

Fortalecimiento de la capacidad de implementación expedita de metodologías confirmatorias como respuesta a amenazas de epidemias. Esta capacidad de respuesta quedo demostrada con la rápida implementación de metodologías para confirmación de Virus Sika, Virus Ebola, Virus Chicungunya.

Fortalecimiento de las actividades de capacitación a través de incorporación de metodología e-learning, lo que mejora sustancialmente las oportunidades de capacitación para nuestros usuarios de regiones.

▪ **Departamento ANAMED**

Implementación de la Ley de Fármacos en lo concerniente a la fiscalización de Depósitos de Medicamentos y Dispositivos de Uso Médico, Botiquines Droguerías y Farmacias, Internación de Medicamentos y Cosméticos de uso personal.

Instalación de la Inscripción Automática de Productos de Higiene, Bajo Riesgo y Odorizantes en el marco del mejoramiento de la gestión y cumplimiento de acuerdo internacional de la Alianza Pacifico.

▪ **Departamento Asuntos Científicos**

Creación del observatorio de medicamentos con el objetivo de realizar un monitoreo continuo de datos farmacoeconómicos del mercado chileno, desarrollar herramientas virtuales de acceso público para facilitar la entrega de información sobre medicamentos genéricos, similares e innovadores; bioequivalentes y no bioequivalentes, a la población chilena, desarrollar investigación destinada a estimar los efectos de la política farmacéutica en Chile, ejecutar los objetivos anteriormente descritos incorporando consideraciones de equidad, desarrollar un archivo de evaluaciones económicas de fármacos en Chile que contribuya al proceso de Evaluación de Tecnologías Sanitarias en Chile.

Desarrollo informático del Portal PEEC, se han desarrollado 66 subprogramas y de ellos 62 subprogramas puestos en línea para el uso de usuarios externos e internos mejorando los tiempos de respuestas para entrega de los resultados.

▪ **Departamento Salud Ocupacional**

Creación de la Unidad de Género del Departamento Salud Ocupacional, que ha iniciado su formación proponiendo un Diálogo ciudadano sobre la perspectiva de género en Salud Ocupacional, y que durante el año 2015 realizará un diagnóstico del enfoque de género en las actividades que realiza el departamento y participará en el trabajo del PMG de género de la institución.

Participación y coordinación técnica como Departamento Salud Ocupacional, del proyecto "Intervención de Condiciones Laborales y Ambientales en Barrio de Artesanos de la Piedra Combarbalita, de la Comuna de Combarbalá, en el Marco del Plan Nacional de Erradicación de la Silicosis. Se trata de un esfuerzo multisectorial e interinstitucional en el que hasta ahora han comprometido su participación el SEREMI de Salud de la Región de Coquimbo, la Municipalidad de Combarbalá, la Intendencia de la Región, la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Chile, el Instituto de Seguridad Laboral (ISL) y los 2 sindicatos de artesanos de la ciudad.

▪ **Departamento Salud Ambiental**

Haber alcanzado el cumplimiento de un 97% en la entrega a los Servicios de Salud de animales de experimentación por Marea Roja, durante la semana santa.

Identificación de 5 drogas de síntesis no contempladas en la Normativa vigente en el tema Presuntas Drogas.

▪ **Departamento Administración y Finanzas**

Desarrollo e implementación de un Sistema de Formulario Córnea, que consiste en el ingreso de información y alistamiento de pacientes, vía web, que permite a los médicos tratantes acceder a información, en línea de sus pacientes susceptibles de trasplantes de córnea

Desarrollo e implementación de herramienta informática de Gestión Estadística de las Reacciones Adversas a Medicamentos, del sistema de notificación en línea, para uso de usuarios del Subdepartamento de Fármaco Vigilancia, como para los Servicios de Salud y de los centros Asistenciales.

Firma de un compromiso institucional para la creación de una nueva Política de Gestión de las Personas, lo que implica, adicionalmente, un acuerdo con las tres Asociaciones Gremiales existentes y la creación de un Comité Interestamento, instancia que deberá desarrollar un plan de trabajo para ser implementado en el ejercicio 2015.

Asimismo podemos señalar como parte de los desafíos Institucionales:

- Consolidación de la implementación de las nuevas facultades conferidas por el Código Sanitario al Instituto de Salud Pública.
- Acreditación del Instituto de Salud Pública como Autoridad Regulatoria Nacional Nivel IV, en el área de productos farmacéuticos, ante la Organización Panamericana de la Salud.
- Mantener y obtener nuevas acreditaciones de los procesos institucionales.
- Mantener e incrementar los sistemas de Evaluación Externa de la Calidad.
- Incorporar y mantener adecuadamente, alta tecnología para el desarrollo de los procesos de Laboratorios.
- Proponer al Ministerio de Salud y de Desarrollo Social, los planes para la normalización del Instituto de Salud Pública.

Cabe señalar que junto a el/la Director/a del Instituto de Salud Pública, los siguientes cargos se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Jefe/a Departamento Función Agencia Nacional de Medicamentos.
- Jefe/a Departamento Función Laboratorio Biomédico
- Jefe/a Departamento Función Salud Ocupacional
- Jefe/a Departamento Función Salud Ambiental
- Jefe/a Departamento Función Administración y Finanzas

BIENES Y/O SERVICIOS

Programa de Control y Fiscalización: corresponde al conjunto de acciones, que en virtud de atribuciones legales, debe efectuar la institución para garantizar a la población la calidad de los productos farmacéuticos, cosméticos, dispositivos médicos y pesticidas de uso sanitario y doméstico. Entre las acciones están: registro de productos (nuevos y similares), autorización y fiscalización de laboratorios de producción y laboratorios externos de control de calidad, programas de evaluación y control de calidad de productos pre y post comercialización, autorización de uso y disposición de productos y materias primas importadas para su comercialización.

Programa de Referencia: corresponde a las acciones encomendadas a la Institución respecto a su rol de Centro Nacional y de Referencia en Salud Pública. En este sentido debe actuar como instancia nacional pericial en los campos de su competencia, y de generación de información útil para la toma de decisiones en Salud Pública; asimismo, debe velar por la estandarización de las metodologías aplicables a los campos de su competencia.

Programa de Vigilancia: corresponde a las acciones encomendadas a la Institución respecto del seguimiento, control y vigilancia en los campos de su competencia, para servir de apoyo en la toma de decisiones de la Autoridad Sanitaria (AS) e inserto dentro del compromiso país de cumplir con el Reglamento Sanitario internacional, en las áreas de nuestra competencia. Las acciones responden a situaciones de alto impacto nacional como son vigilancia de marea roja y de enfermedades transmisibles.

Programa de Bioequivalencia: corresponde a las acciones tendientes a asegurar el acceso de la población a medicamentos seguros y eficaces, mediante la bioequivalencia, esto es, mediante un procedimiento científico por el cual se estudia y concluye si dos medicamentos que se administren por la misma vía y en igual dosis, generan parámetros equivalentes de absorción, y por ende, pueden considerarse que ejercerán un efecto terapéutico equivalente.

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo directo de el/la Director/a está compuesto por las jefaturas de los departamentos de:

- **Jefe/a Agencia Nacional de Medicamentos:** cuyo rol es garantizar que los productos farmacéuticos, cosméticos, dispositivos médicos y demás productos sujetos a control sanitario, cumplan con estándares de calidad, seguridad y eficacia establecidos en reglamentaciones nacionales e internacionales, con el propósito de velar por la salud de la población.
- **Jefe/a Laboratorios Biomédico:** quien debe garantizar que los procesos de normalización técnica y fiscalización de laboratorios clínicos y bancos de sangre se ajusten a las normas de calidad y acreditación aprobadas por el Ministerio de Salud, asegurando su buen funcionamiento.
- **Jefe/a Salud Ocupacional:** cuyo rol es dirigir la fiscalización y asesoría técnica a las instituciones respecto de la prevención de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades ocupacionales de acuerdo a la normativa vigente, con el fin de minimizar los riesgos, impactos o daños de la salud de los trabajadores y de la salud pública.
- **Jefe/a Salud Ambiental:** cuyo rol es gestionar los procesos técnicos y administrativos en las áreas de salud ambiental, biotecnología y sustancias ilícitas, de acuerdo a las normas de calidad existentes, con el objeto de resguardar la salud de la población.
- **Jefe/a Administración y Finanzas:** le corresponde administrar los recursos físicos, financieros y humanos del Instituto de Salud Pública, de acuerdo al marco legal y normativas vigentes en salud, velando por el correcto uso de éstos, para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- **Jefe/a Departamento, Función Asuntos Científicos:** le corresponde Consolidar y analizar los resultados de la vigilancia de laboratorios proveniente de los Departamentos de Laboratorio Biomédico Nacional y de Referencia, Salud Ambiental y Salud Ocupacional, generando información que contribuya al diagnóstico de la situación de salud de la población

Constituyen además su equipo directo, las siguientes jefaturas:

- **Jefe/a de la unidad de Asesoría Jurídica;** le corresponde Asesorar a la Dirección y Departamentos del Instituto de Salud Pública, en materias jurídicas generales y sobre las normas que gestionan y regulan el cumplimiento de las funciones específicas del Instituto, asumiendo la defensa judicial y extrajudicial de sus intereses.
- **Jefe/a de la unidad de Auditoría Interna;** Le corresponde asesorar a la Dirección en la fiscalización, control y evaluación de las actividades del Servicio de orden Administrativo, Financiero, elaborando y ejecutando el Plan anual de Auditoría, así como realizar auditorías de carácter preventivo que determine el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno y las de

contingencia, sobre la materia que determine el Jefe del Servicio.

- **Jefe/a de la unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas;** le corresponde preparar material relativo a las actividades del Instituto para su difusión en medios nacionales e internacionales y organizar conferencias de prensa y actividades similares, a requerimiento del Director.
- **Jefe/a de la unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión;** le corresponde la conducción y coordinación del proceso de planificación estratégica institucional y su relación con el proceso presupuestario, incluyendo la coordinación de las áreas técnicas y administrativas relevantes para el desarrollo de la institución. Le corresponde velar por el cumplimiento y mejoramiento continuo de los procesos.

CLIENTES INTERNOS

Los clientes internos del cargo están constituidos por las jefaturas de su dependencia directa además de los funcionarios dependientes de su labor.

El/La Director/a se relaciona además, con el Consejo Técnico Institucional, que es presidido por este, y que está integrado por los Jefes de los Departamentos del Instituto y por un representante del Ministerio de Salud, nombrado por el Ministro/a.

CLIENTES EXTERNOS

Los principales clientes institucionales son:

La población beneficiaria.

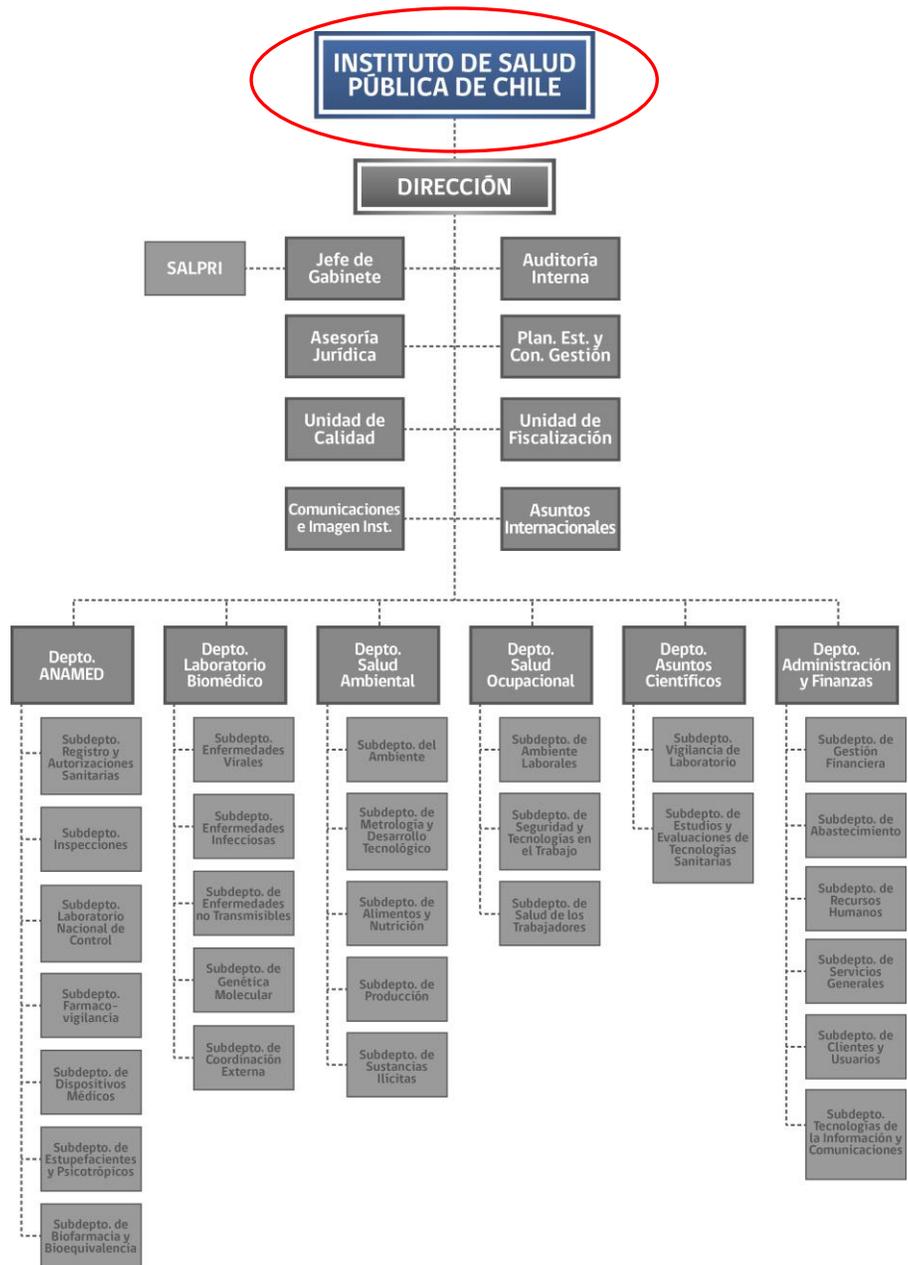
La industria farmacéutica y cosmética; Laboratorios (clínicos, del ambiente, de salud ocupacional, bancos de sangre y externos de control de calidad); Industria alimentaria y Empresas que utilicen o sean fiscalizadas por algún servicio del Instituto de Salud Pública, además de las Subsecretarías de Salud Pública y de Redes Asistenciales; Divisiones relacionadas del Ministerio de Salud; Secretarías Regionales Ministeriales de Salud; Servicios de Salud y establecimientos de la red de servicios de salud y organismos internacionales.

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen del cargo	739
Dotación Total del Servicio	739
Dotación Honorarios	57
Presupuesto que administra	\$22.852.167.000.-
Presupuesto del Servicio	\$22.852.167.000.-

Fuente: Instituto de Salud Pública

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado **2°** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **70%**. Incluye un monto de asignación especial. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$4.409.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación especial y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación especial, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 70%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación especial: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$3.085.667.-	\$2.159.967.-	\$4.245.634.-	\$ 4.224.885.-
	Meses con asignación especial: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.605.380.-	\$2.523.766.-	\$6.129.146.-	\$ 4.839.809.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$ 4.430.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación especial: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$3.067.705.-	\$2.147.394.-	\$5.215.099.-	\$4.203.633.-
	Meses con asignación de especial: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.587.418.-	\$2.511.193.-	\$6.098.611.-	\$4.818.557.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$4.409.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del Servicio.

****No Funcionarios:** Se refiere a los postulantes que no provienen del Servicio.

Según el Artículo 4° de la ley 19.490 en el mes de marzo de cada año se paga una bonificación por cumplimiento de metas del PMG que puede alcanzar hasta un 15.5% del sueldo base, asignación profesional, asignación sustitutiva y asignación de responsabilidad superior de todo el año anterior.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El Alto Directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.